

INFORME SECRETARIAL: Palmira 06 de Mayo de 2024. A Despacho, el presente proceso citación y declaración de pariente de la titular del acto jurídico. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°861
Radicación: 2024-33

Palmira, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega la citación y la declaración juramentada del señor HERNEY BENAVIDEZ MELENGUE hijo de la titular del acto jurídico, por lo cual se ordena agregar para que obre de conformidad.

De otro lado, revisado el proceso se observa que la curadora ad-litem contesto la demanda y como quiera que se encuentra trabada la Litis se ordena decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR para que obre dentro del proceso la citación y la declaración juramentada del señor HERNEY BENAVIDEZ MELENGUE hijo de la titular del acto jurídico.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda que serán valorados en su oportunidad.

2.1.2. TESTIMONIAL: Decretar los testimonios de los señores GLORIA ESPERANZA CERQUERA RIVERA y MANUEL DE JESUS NARVAEZ TORO.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

2.3. PRUEBAS DE OFICIO:

2.3.1. DECRETAR el interrogatorio de la demandante señora STELLA BENAVIDES MELENGE.

TERCERO: SEÑALAR **la hora de las 9 A.M. del día 15 de Julio del 2024**, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 78** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 7 de 2024**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad35f099f443bda875f1515db3172d75d87be550036ab43a67382447423c9aa6**

Documento generado en 06/05/2024 03:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>